REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: JACKSON EDUARDO PEÑA RAMIREZ Y JHESIKA NATALIA RANGEL HERNANDEZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00038-00

Cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 108 del Código General del Proceso y en especial lo contemplado en el Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito y transcurrido el término allí indicado, sin que los emplazados JACKSON EDUARDO PEÑA RAMIREZ Y JHESIKA NATALIA RANGEL HERNANDEZ, comparecieran al proceso, se procede a designarle curador ad-litem, para que lo represente en el transcurso de este asunto, incluyéndose a continuación el nombre de un abogado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el Doctor ORLANDO VELASQUEZ POVEDA, con quien se surtirá la notificación y traslado y a quien se le comunicará esta determinación en la forma prevista en el Artículo 49 del C.G.P. Líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a914d8b6a840a26064d01fa43b07beb5e76e37e86777ab7bd33fb6e5ee2a400
Documento generado en 07/04/2022 10:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamS